



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Factura electrónica N° 1392630 del 27 de enero de 2020, de Pullman Cargo S.A, por flete traslado de productos adquiridos al Proveedor Compañía de Distribución de Electrónica y Telecomunicaciones, según Orden de Compra 1738-26-MC20.
4. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
5. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de regularizar la adquisición indicada en en el N° 3 de los Vistos, por un total de \$63.730 al proveedor PULLMAN CARGO S.A., RUT 89.622.400-K.
2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO:

1. **REGULARIZASE ORDEN DE COMPRA**, por “**SERVICIO DE FLETE POR TRASLADO DE MATERIALES**”, al proveedor **PULLMAN CARGO S.A., RUT N° 89.622.400-K**, por un total de \$63.730 (sesenta y tres mil setecientos treinta pesos), conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítem 215-22-08-007 “Pasaje, flete y bodegaje”.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".

SECRETARÍA MUNICIPAL DE VILLA ALEGRE
Secretario
M^{te} CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ABI/CBN/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 65 //

ARTURO BRISO INOSTROZA
ALCALDE (S)